



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

29 JUN 2017

RESOLUCIÓN No. 1782-7

### POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena –CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de septiembre de 2012, modificada por la Resolución 2577 del 10 de diciembre de 2014, proferidas por el Director General de la CAM y,

#### CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 7982 de 2015, el señor ROBERTO CULMA, identificado con C.C No 5.963.027 expedida en Natagaima, actuando como presidente de la ASOCIACION DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES, , identificada con personería jurídica No 0972 del 10/11/92, otorgada por el Ministerio de Agricultura, con domicilio en la vereda LAS MERCEDES en el municipio de villavieja (H), solicitó ante este despacho Permiso de Concesión de Aguas Superficiales de la fuente denominada Rio la Cabrera, para uso Agrícola, en beneficio de varios predios que se relaciona con el siguiente cuadro.

N°	Nombre del Propietario	Nombre del Predio
1	Edelmira Callejas Perdomo, José Israel Hernández Culman	El paraíso
2	Mauricio Callejas Perdomo, luz Edith Conde Quiroga	La orquídea
3	German Capera Romero, Flor Melida Rojas Leyton	Parcela N.8B
4	German Capera Romero y Flor Melida Rojas Leyton	Parcela 8A
5	Mauricio Callejas Perdomo, luz Edith Conde Quiroga	El Tunel
6	Arquimedes Arango Rodriguez, Luz Mery Perdomo	La Esmeralda B
7	Arquimedes Arango Rodriguez, Luz Mery Perdomo	La Esmeralda 1A
8	Luis Antonio Conde Farfán, Mari Elcy Quiroga Hernández	La Maria 2
9	Luis Antonio Conde Farfán, Mari Elcy Quiroga Hernández	La clarita
10	Etelvina Castro, Roberto Culma	El diamante
11	Etelvina Castro, Roberto Culma	El diamante B
12	Amparo Callejas Ortiz, Alvaro Perdomo Capera	La esperanza
13	Amparo Callejas Ortiz, Alvaro Perdomo Capera	Parcela 29 de Julio
14	Jose Dionisio Romero Guluma, Liboria Tovar Díaz	Limón B
15	Alirio Piedrahita, Flor Alba Rojas Piedrahita	Las Malvinas A
16	Alirio Piedrahita, Flor Alba Rojas Piedrahita	Las Malvinas B
17	Mary Cuellar de Vargas, José Ignacio Vargas	El silencio B
18	Mary Cuellar de Vargas, José Ignacio Vargas	El silencio A
19	Ortencia Olaya, Arnulfo Venegas Venegas	La estrella
20	Ortencia Olaya, Arnulfo Venegas Venegas	La estrellita
21	Tulia Callejas Perdomo, Froilan Sánchez Rojas	Parcela N. 5C
22	Tulia Callejas Perdomo, Froilan Sánchez Rojas	Lote N.5B
23	Yolanda Bustos Manios, Jose Alberto Ortiz Serrato	Aranzacu



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

24	Yolanda Bustos Manios, Jose Alberto Ortiz Serrato	Fatima
25	Jose Odelio Sanchez, Susan Viscaya Manjarrez	Laguna
26	Jose Odelio Sanchez, Susan Viscaya Manjarrez	Arandía
27	Ricardo Bustos Gil, Ercilia Capera Gil	La florida B
28	Ricardo Bustos Gil, Ercilia Capera Bustos	La florida
29	Maria de Jesus Rodriguez Trujillo, Jairo Sanchez	El Igua B
30	Maria de Jesus Rodriguez Trujillo, Jairo Sanchez	El Igua
31	Luis Vicente Mayor Cardozo, Rosel Olaya Rodriguez.	Los alpes C
32	Luis Vicente Mayor Cardozo, Rosel Olaya Rodriguez.	Villa Mayor
33	Luis Carlos Bustos Capera, Orfilia Vera Pérez	Montecarlo A
34	Luis Carlos Bustos Capera, Orfilia Vera Pérez	Montecarlo B
35	Rafael Mayor Cardozo, Amanda Cecilia Sánchez Rojas	San Rafael
36	Rafael Mayor Cardozo, Luis Vicente Mayor Cardozo	San Diego
37	Ramiro Calderón Romero	Porvenir
38	German capera Romero, Flor Melida Calderon Romero	Porvenir B
39	Amparo Bustos Manios.	La Pradera B
40	Jose Dionisio Romero Guluma, Liboria Tovar Diaz	Limón A
41	Raquel Alvarez Molina, Alfonso Sánchez Guzmán	Miraflores A
42	Raquel Alvarez Molina, Alfonso Sánchez Guzmán	Miraflores B
43	Rogelio Mosquera Rojas, Imelda Mosquera de Rojas	La Camelia
44	Rogelio Mosquera Rojas, Imelda Mosquera de Rojas	La candelaria
45	Jose Diego Callejas Perdomo, Jose Israel Hernandez, Rafael Mayor Cardozo, Froylan Sanchez Rojas	Costa rica A
46	Heriberto Castañeda, Margarita Sánchez Castañeda	Fortuna B

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formulario único Nacional de permiso de Concesión de Aguas Superficiales.
- Resolución No 0972 del 10/11/92 por medio de la cual el Ministerio de Agricultura otorga personería jurídica a la ASOCIACION DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES.
- Reconocimiento de dignatarios por parte del INCODER
- Croquis a mano alzada del sitio de captación del agua
- Listado de usuarios del canal

Que mediante Auto No. 196 del 02 de octubre de 2015, se da inicio de trámite a la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales de la fuente denominada Rio Cabrera, para uso Agrícola, en beneficio de varios predios en la vereda Las Mercedes, Jurisdicción del Municipio de Villavieja, conforme a la solicitud presentada por el señor ROBERTO CULMA, identificado con C.C No 5.963.027 expedida en Natagaima, actuando como presidente de la ASOCIACION DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES en la vereda LAS

453  
1932

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

MERCEDES, identificada con personería jurídica No 0972 del 10/11/92, otorgada por el Ministerio de Agricultura.

Mediante el Radicado CAM DTN N° 10041 del 07 de octubre de 2015, se allega a esta Corporación el comprobante de pago del valor de la liquidación de los costos de trámites de evaluación y seguimiento a través de comprobante de ingreso No 29638 de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM por un valor de \$354.780, cancelados en la Tesorería de la Corporación.

Mediante el Radicado CAM DTN N° 10783 del 26 de octubre de 2015, se allego la constancia de publicación del aviso en la cartelera del municipio de Villavieja (H) para efectos de dar publicidad al trámite, el cual fue fijado el día 08 de octubre d 2015 y desfijado el 23 de octubre de 2015, sin que se hayan presentado oposiciones.

Mediante radicado CAM No 20162010008251 del 22 de enero de 2016, se requiere a la Asociación del Canal de Riego Las Mercedes, para dar continuidad al trámite solicitado; de esto se tiene que a través de radicado CAM No 20162010238052 del 08 de noviembre de 2016, se dió respuesta al requerimiento realizado allegando soportes de la reliquidación de la deuda por concepto de tasa por uso de agua, soportada en la Resolución No 2551 de 2016, además de soportes de pagos parciales que se vienen realizado frente a lo adeudado por parte de la Asociación del Canal de Riego Las Mercedes.

Que se fijó como fecha de la visita técnica al sitio donde se realizara la captación por parte de la Asociación del Canal de Riego Las Mercedes de la vereda Las Mercedes del municipio de Villavieja (H), el día 28 de octubre de 2015.

Que el día 28 de octubre de 2015, se realizó visita al al sitio donde se realizara la captación por parte de la Asociación del Canal de Riego Las Mercedes de la vereda Las Mercedes del municipio de Villavieja (H), en la cual se tomaron coordenadas de georeferenciacion y registro fotográfico.

Que, a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, el funcionario que práctico la visita rinde Informe de Visita y Concepto Técnico No. 130 del 19 de enero de 2017, en la cual se expone:

“... ”

#### **1. ANTECEDENTES**

El Río Cabrera es una corriente hídrica de uso público que Nace en la laguna Tripayegua, la afluye la quebrada Gritería, La Negra, Riachón, La Lejía, La Montaña, El Lindero, El Haché y El Ariare; el río Cabrera delimita el departamento del Tolima y Huila.

La CAM ha otorgado 17 concesiones de aguas superficiales de esta corriente hídrica, con caudales directos de 2809,36 lps, verano 14,4 lps e invierno 27 lps

Mediante la resolución 1381 del 10/12/04, se otorgó concesión de aguas superficiales del Río Cabrera a la ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO LAS MERCEDES USO LAS MERCEDES, en un caudal de 396,58 Lt/S, por un periodo de cinco (5) años, para los siguientes usos:



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

Predio	Usos	Area	Módulo	Caudal (LPS)
Parcelación Las Mercedes	Uso Doméstico Arroz	192 háb.  180 has	0.003 lt/seg/hab. 2.20 lt/seg/ha.	0.58  396.00
<b>Total Otorgado</b>				<b>396.58</b>

A la fecha la resolución por medio de la cual se otorgó la mencionada concesión se encuentra vencida.

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 7982 de 2015, el señor ROBERTO CULMA, identificado con C.C No 5.963.027 expedida en Natagaima, actuando como presidente de la ASOCIACION DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES, identificada con personería jurídica No 0972 del 10/11/92, otorgada por el Ministerio de Agricultura, con domicilio en la vereda LAS MERCEDES en el municipio de Villavieja (H), solicitó ante este despacho Permiso de Concesión de Aguas Superficiales de la fuente denominada Rio la Cabrera, para uso doméstico y Agrícola, en beneficio de varios predios que se relaciona con el siguiente cuadro.

N°	Nombre del Propietario	Nombre del Predio
1	Edelmira Callejas Perdomo, José Israel Hernández Culman	El paraíso
2	Mauricio Callejas Perdomo, luz Edith Conde Quiroga	La orquídea
3	German Capera Romero, Flor Melida Rojas Leyton	Parcela N.8B
4	German Capera Romero y Flor Melida Rojas Leyton	Parcela 8A
5	Mauricio Callejas Perdomo, luz Edith Conde Quiroga	El Tunel
6	Arquimedes Arango Rodriguez, Luz Mery Perdomo	La Esmeralda B
7	Arquimedes Arango Rodriguez, Luz Mery Perdomo	La Esmeralda 1A
8	Luis Antonio Conde Farfán, Mari Elcy Quiroga Hernández	La Maria 2
9	Luis Antonio Conde Farfán, Mari Elcy Quiroga Hernández	La clarita
10	Etelvina Castro, Roberto Culma	El diamante
11	Etelvina Castro, Roberto Culma	El diamante B
12	Amparo Callejas Ortiz, Alvaro Perdomo Capera	La esperanza
13	Amparo Callejas Ortiz, Alvaro Perdomo Capera	Parcela 29 de Julio
14	Jose Dionisio Romero Guluma, Liboria Tovar Diaz	Limón B
15	Alirio Piedrahita, Flor Alba Rojas Piedrahita	Las Malvinas A
16	Alirio Piedrahita, Flor Alba Rojas Piedrahita	Las Malvinas B
17	Mary Cuellar de Vargas, José Ignacio Vargas	El silencio B
18	Mary Cuellar de Vargas, José Ignacio Vargas	El silencio A
19	Ortencia Olaya, Arnulfo Venegas Venegas	La estrella
20	Ortencia Olaya, Arnulfo Venegas Venegas	La estrellita
21	Tulia Callejas Perdomo, Froilan Sánchez Rojas	Parcela N. 5C

484  
1133

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

22	Tulia Callejas Perdomo, Froilan Sánchez Rojas	Lote N.5B
23	Yolanda Bustos Manios, Jose Alberto Ortiz Serrato	Aranzacu
24	Yolanda Bustos Manios, Jose Alberto Ortiz Serrato	Fatima
25	Jose Odelio Sanchez, Susan Viscaya Manjarrez	Laguna
26	Jose Odelio Sanchez, Susan Viscaya Manjarrez	Arandia
27	Ricardo Bustos Gil, Ercilia Capera Gil	La florida B
28	Ricardo Bustos Gil, Ercilia Capera Bustos	La florida
29	Maria de Jesús Rodríguez Trujillo, Jairo Sánchez	El Igua B
30	María de Jesús Rodríguez Trujillo, Jairo Sánchez	El Igua
31	Luis Vicente Mayor Cardozo, Rosel Olaya Rodríguez.	Los alpes C
32	Luis Vicente Mayor Cardozo, Rosell Olaya Rodríguez.	Villa Mayor
33	Luis Carlos Bustos Capera, Orfilia Vera Pérez	Montecarlo A
34	Luis Carlos Bustos Capera, Orfilia Vera Pérez	Montecarlo B
35	Rafael Mayor Cardozo, Amanda Cecilia Sánchez Rojas	San Rafael
36	Rafael Mayor Cardozo, Luis Vicente Mayor Cardozo	San Diego
37	Ramiro Calderón Romero	Porvenir
38	German capera Romero, Flor Melida Calderon Romero	Porvenir B
39	Amparo Bustos Manios.	La Pradera B
40	Jose Dionisio Romero Guluma, Liboria Tovar Diaz	Limón A
41	Raquel Alvarez Molina, Alfonso Sánchez Guzmán	Miraflores A
42	Raquel Alvarez Molina, Alfonso Sánchez Guzmán	Miraflores B
43	Rogelio Mosquera Rojas, Imelda Mosquera de Rojas	La Camelia
44	Rogelio Mosquera Rojas, Imelda Mosquera de Rojas	La candelaria
45	Jose Diego Callejas Perdomo, Jose Israel Hernandez, Rafael Mayor Cardozo, Froylan Sanchez Rojas	Costa rica A
46	Heriberto Castañeda, Margarita Sánchez Castañeda	Fortuna B

Se realizó la evaluación de los documentos y se procedió a dar inicio al trámite con el Auto No. 196 del 02 de octubre de 2015, el cual fue notificado personalmente el 07 de octubre de 2015.

Con radicado CAM No 10041 de fecha 07 de octubre de 2015, se anexa comprobante de pago por el valor solicitado donde se cancelan los costos de evaluación y seguimiento.

Las constancias de fijación y desfijación de la Alcaldía de Villavieja y la CAM indican que no se presentaron oposiciones a la solicitud de concesión.

**2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS  
OBSERVACIÓN SOBRE EL TERRENO Y UBICACIÓN**



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

Inicialmente se realizó visita de inspección ocular a la bocatoma del distrito de riego las mercedes localizada en coordenadas 883375E 868788N, la obra de captación consiste en una bocatoma lateral, localizada en la margen derecha del Rio Cabrera, aguas arriba de la obra, se ha construido un muro derivador que continua en gaviones localizados en forma paralela al curso del Rio, para encausar el agua hacia el orificio de captación, localizado en la bocatoma.

El agua que ingresa a la obra de toma es conducida en canal abierto en tierra con longitud de 3580 m de sección trapezoidal con dimensiones variables.

Se realiza aforo con micromolinete en el canal de conducción un caudal de 192,46 LPS

Posteriormente se realizó desplazamiento hacia los cultivos existentes donde se observó que del área total cultivable del distrito de riego que corresponde a 180 has, pueden ser regadas por gravedad 90 has, el área restante solo puede ser regada por bombeo.

Para realizar este bombeo se ha instalado una infraestructura que consiste en una caseta de bombeo, ubicada en la orilla del canal secundario No 2 donde se protege una motobomba diésel que succiona el agua del canal en tubería de lámina de diámetro 24", le suministra la presión necesaria al agua para impulsarla por una tubería de 20" que la descarga en un tanque de almacenamiento en concreto, desde donde se distribuye por gravedad a la zona alta del distrito de riego.

En la actualidad este sistema de bombeo no se encuentra en funcionamiento, debido a que se cuenta con una motobomba con muchos años de uso, que consume mucho combustible y su uso no se hace viable porque se incrementan los costos de producción disminuyendo el margen de rentabilidad en los cultivos.

Se observaron en producción aproximadamente 35 hectáreas entre arroz y algodón, en coordenadas 886004E 872546N

485  
1734

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código: F-CAM-110</b>
		<b>Versión: 8</b>
		<b>Fecha: 14 Jun 16</b>

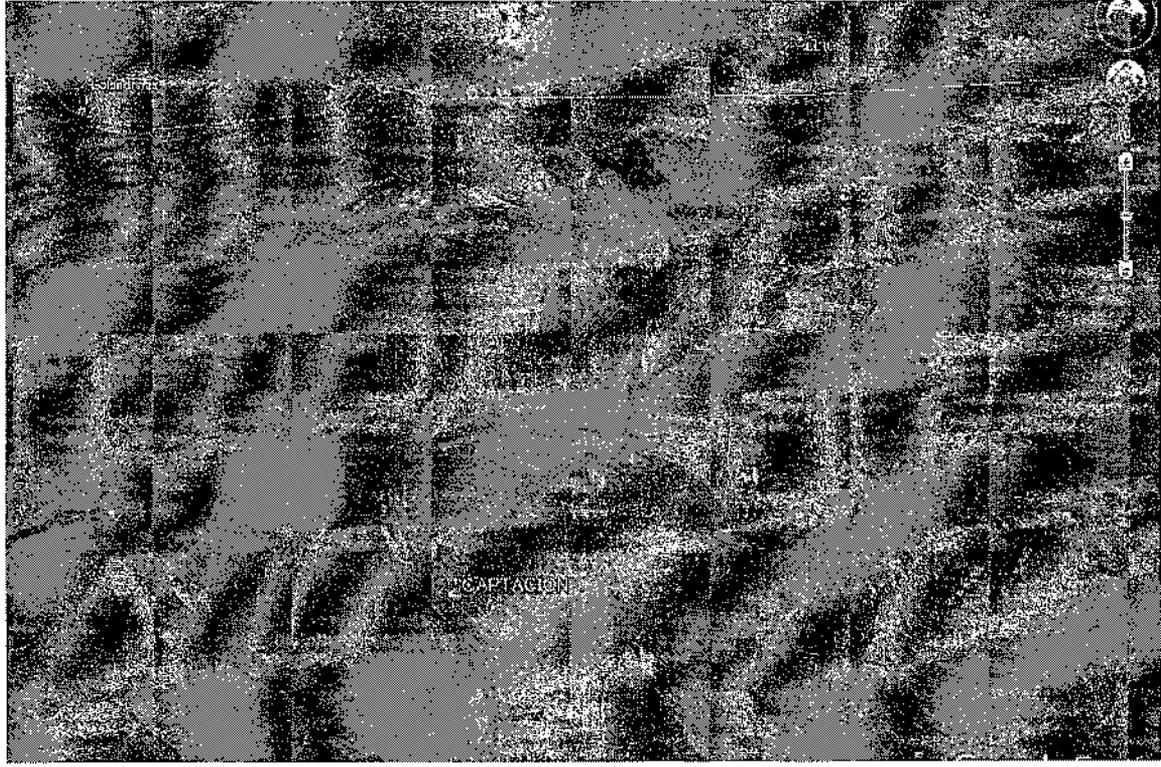


Imagen 1. Localización Captación y predios canal de riego las mercedes

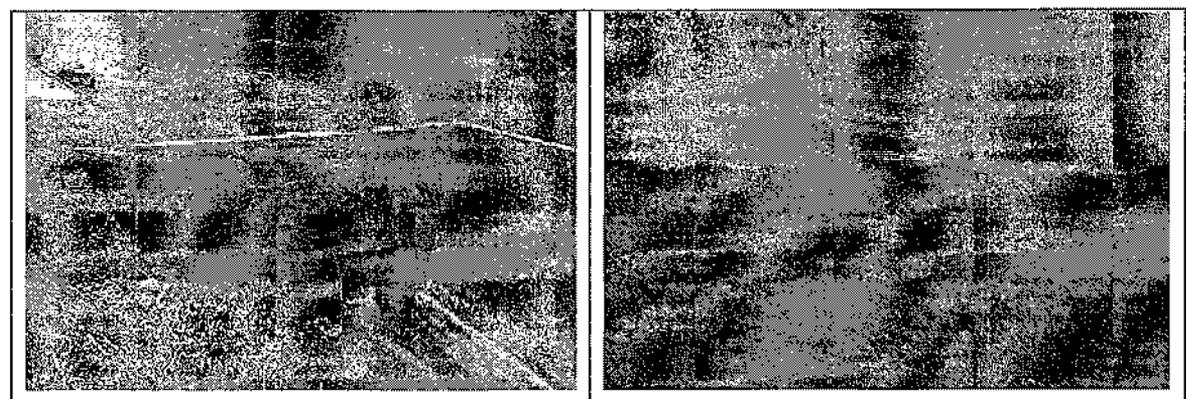


Foto 1, 2. Bocatoma y Cultivo de arroz

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

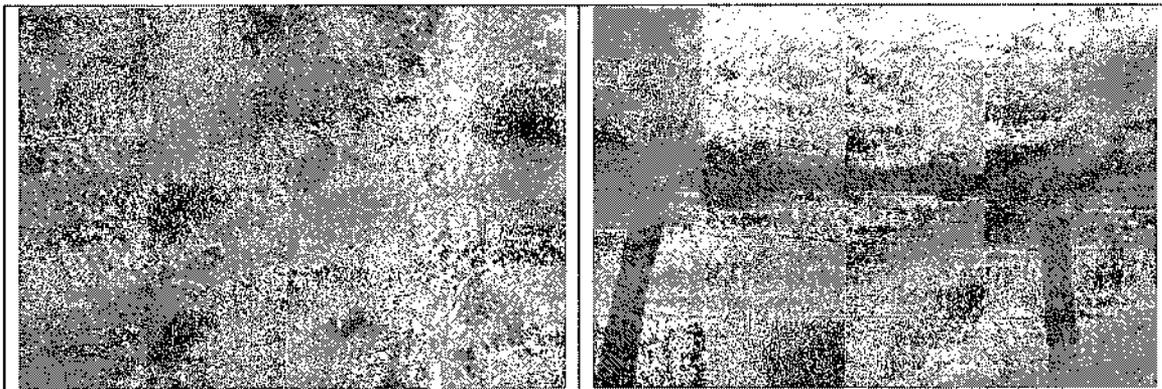


Foto 3, 4. Canal de riego y área sin cultivar

En la visita técnica el acompañante informa que ya cuentan con un permiso de concesión y que habían realizado reclamación de tasa por uso del agua para que la factura fuera reducida, debido a que el área de bombeo no se está regando, por lo que se realizó consulta oficio de requerimiento con radicado No 20162010008251 del 22 de enero de 2016 donde se solicita el paz y salvo de la tasa por uso del agua.

Con oficio No 2162010033142 del 23 de febrero de 2016, se solicita plazo para responder el requerimiento, debido a que la oficina de facturación de la CAM no ha resuelto la reclamación.

Con radicado No 20162010238052 del 08 de noviembre de 2016 se da respuesta al requerimiento, adjuntando un abono a la deuda, por haber realizado acuerdo de pago.

#### AFOROS DE LA FUENTE.

Fueron consultados los datos de la estación San Alfonso que indican que según el registro de caudales medios mensuales de enero de 1959 a diciembre de 2003, con algunos registros faltantes, en este periodo, el caudal medio mensual multianual es de 70,42 m<sup>3</sup>/S y el caudal mínimo medio es de 3,90 m<sup>3</sup>/S registrado en el mes de febrero de 1964.

#### SISTEMA DE CAPTACIÓN.

La captación se realiza se realiza en la margen derecha del río Cabrera, mediante bocatoma lateral

#### RESTITUCIÓN DE SOBRENTE.

Los sobrantes volverán a la cuenca del Río Cabrera

#### DISTRIBUCIÓN

El uso solicitado en el formulario es agrícola para el riego de arroz, algodón, sorgo y maíz; sin embargo revisando la resolución 1381 del 10/12/04 se aprobó el uso doméstico.

El solicitante pide que le sea reducida el área de riego, pues actualmente el área de bombeo no se está regando porque el equipo de bombeo se encuentra en malas

456  
1135

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

condiciones de operación que aumenta el consumo de combustible, aumentando los costos de producción y reduciendo la productividad.

Los requerimientos hídricos se toman de la resolución 1381 del 10/12/04, por medio de la cual se otorgó concesión de aguas superficiales del Rio Cabrera a la ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO LAS MERCEDES USO LAS MERCEDES.

USO	CANTIDAD	MODULO	CAUDAL
Riego arroz, algodón, sorgo y maíz	105 has	2,2 lps/Ha	231
Domestico	192	0,003	0,576
<b>TOTAL CAUDAL</b>			<b>231,58</b>

**3. CONCEPTO TÉCNICO**

Evaluando los documentos aportados y la visita técnica se considera viable otorgar permiso de Concesión de Aguas superficiales sobre el Rio Cabrera, en un caudal de 231,58 L/S para uso doméstico y agrícola (riego de arroz, algodón, sorgo y maíz), en beneficio de la ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO LAS MERCEDES USO LAS MERCEDES, localizado en la vereda Las Mercedes, en jurisdicción del municipio de Villavieja (Huila), cuyo representante legal es el señor ROBERTO CULMA, identificado con C.C No 5.963.027 expedida en Natagaima.

- El presente Permiso se otorga por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la resolución que otorgue el permiso.
- El caudal concesionado se entrega en la fuente y por consiguiente le corresponde al peticionario captarlo, transportar el recurso y hacer uso eficiente del mismo.
- La Presente concesión no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios donde se ubique las obras de captación, control, conducción y distribución, la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el beneficiario de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto No 1076 de 26 de mayo de 2015
- El beneficiario tendrá un plazo de dos años para hacer uso de las aguas, so pena de iniciar la caducidad de la concesión de acuerdo a lo descrito en el Decreto No 1076 de 26 de mayo de 2015.
- El beneficiario está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por el proyecto.
- El peticionario deberá entregar en un lapso de tiempo no mayor a de 60 días posteriores a la fecha de notificación del correspondiente acto administrativo que otorga el permiso, los diseños de las obras de control, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No 1076 de 26 de mayo de 2015, pues la curva que se adjuntó en el tramite no corresponde al caudal solicitado y otorgado.

**4. RECOMENDACIONES.**

Se programará la visita de seguimiento en el año siguiente después de quedar ejecutoriada la Resolución..."

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM, es competente para otorgar el Permiso Ambiental. En consecuencia, la Dirección Territorial Norte, en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General, acogiendo el Informe de Visita y Concepto Técnico No. 130 del 19 de enero de 2017, emitido por el funcionario comisionado.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso de Concesión de Aguas superficiales sobre el Río Cabrera, en un caudal de 231,58 L/S para uso doméstico y agrícola (riego de arroz, algodón, sorgo y maíz), en beneficio de la ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO LAS MERCEDES USO LAS MERCEDES, localizado en la vereda Las Mercedes, en jurisdicción del municipio de Villavieja (Huila), cuyo representante legal es el señor ROBERTO CULMA, identificado con C.C No 5.963.027 expedida en Natagaima, en las siguientes cantidades y condiciones:

USO	CANTIDAD	MODULO	CAUDAL
Riego arroz, algodón, sorgo y maíz	105 has	2,2 lps/Ha	231
Domestico	192	0,003	0,576
<b>TOTAL CAUDAL</b>			<b>231,58</b>

En virtud de la parte motiva de este proveído y del Concepto Técnico No. 130 del 19 de enero de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** El interesado deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- El presente Permiso se otorga por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la resolución que otorgue el permiso.
- El caudal concesionado se entrega en la fuente y por consiguiente le corresponde al peticionario captarlo, transportar el recurso y hacer uso eficiente del mismo.
- La Presente concesión no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios donde se ubique las obras de captación, control, conducción y distribución, la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el beneficiario de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto No 1076 de 26 de mayo de 2015
- El beneficiario tendrá un plazo de dos años para hacer uso de las aguas, sopena de iniciar la caducidad de la concesión de acuerdo a lo descrito en el Decreto No 1076 de 26 de mayo de 2015.
- El beneficiario está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por el proyecto.
- El peticionario deberá entregar en un lapso de tiempo no mayor a de 60 días posteriores a la fecha de notificación del correspondiente acto administrativo que otorga el permiso, los diseños de las obras de control, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No 1076 de 26 de mayo de 2015, pues la curva que se adjuntó en el tramite no corresponde al caudal solicitado y otorgado.

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 8
		<b>Fecha:</b> 14 Jun 16

488  
1136

**ARTICULO TERCERO:** El periodo de vigencia de la concesión se otorgará por diez (10) años.

**ARTICULO CUARTO:** La Dirección Territorial Norte realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, durante el primer año de vigencia del mismo contado a partir de la ejecutoria de la presente resolución, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

**ARTICULO QUINTO:** Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se registrarán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

**ARTICULO SEXTO:** La concesión de aguas otorgada dará lugar al cobro de las tasas por concepto de uso de agua.

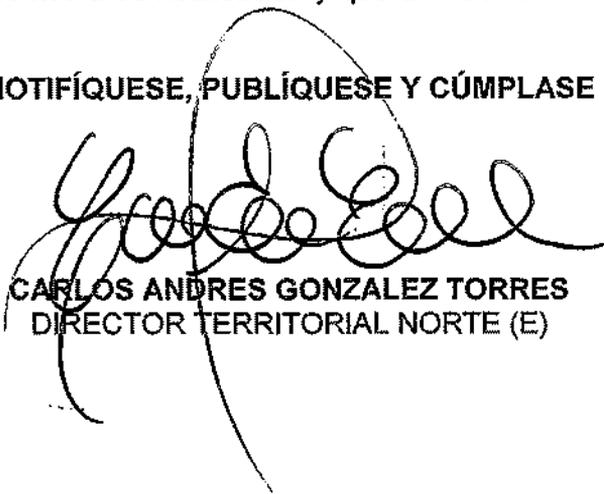
**ARTICULO SEPTIMO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

**ARTICULO NOVENO:** Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor ROBERTO CULMA identificado con cedula de ciudadanía No 5.963.027, en calidad de representante de la ASOCIACION DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO DECIMO:** La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

**PARAGRAFO.-** Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES**  
DIRECTOR TERRITORIAL NORTE (E)

Expediente DTN 3-196-2015  
Proyecto: ALea